

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, me permito informarle que el día 31 de marzo de 2023 se recibió por correo electrónico solicitud de amparo de pobreza, una vez revisada se aprecia en el escrito que no se indica la dirección del señor ELIECER LÓPEZ LÓPEZ, el último domicilio común, ni se indica la fecha de terminación de la vida en común. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes, hoy 3 de abril del 2023.



F. Jannet Giraldo Gallego
Citadora

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL SANTUARIO, ANTIOQUIA**



Abril tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

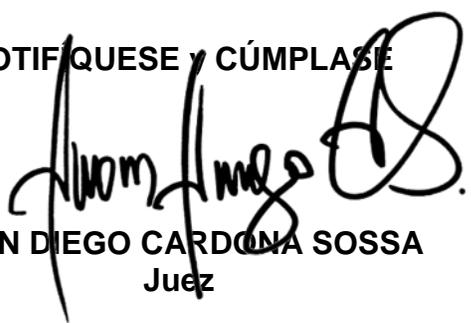
Solicitud:	Amparo de Pobreza
Solicitante:	MAIDY YULIE LONDOÑO VARGAS
Radicado:	2023 – 00111
Providencia:	Auto Interlocutorio N°
Decisión:	Inadmite amparo de pobreza

Del estudio de la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora MAIDY YULIE LONDOÑO VARGAS, se observa que por no cumplir con los requisitos formales previstos en el artículo 90 numeral 1º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82, y 151 del mismo Estatuto, debe ser INADMITIDA, para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En consecuencia, se deberá:

- 1°. Deberá señalar el lugar de residencia del señor ELIECER LÓPEZ LÓPEZ.
- 2°. Indicar de forma clara la fecha de terminación de la vida en común.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS N° 052**
fijado el 4 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72b49d7d5dd4bfde1f936aae2c864a251453843faeb33fe7fcf45a7c7d1e47d**

Documento generado en 03/04/2023 02:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>